



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Cumplidos los presupuestos de ley y conforme a lo establecido en el numeral 10 del art. 597 del C. G. del P., toda vez que, dentro del término de publicación del aviso ordenado en auto de 16 de marzo de 2023, el cual venció el 4 de mayo de 2023, ningún interesado se pronunció, este Despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo registrada desde el 3 de abril de 1971 y que aparece en la anotación N° 003 del folio de matrícula inmobiliaria N° 154-45909 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá. Por secretaría Oficiese.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_16_DEL
DIA DE HOY, _12-05-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c9ecbe7f2903dd393576eb3fdd3936afe16837d8fd973c57605caa620acb50**

Documento generado en 11/05/2023 09:33:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**